| POLITICA ANTICORRUPCION Y SOBORNO | | | |
|---|---|---|---|
| GERENCIAL | Código: GER-PO-06 | Fecha: 02/03/2026 | AERCARGO SERVICES S.A.S Nuestro Objetivo es Cumplir |
| | | Versión: 1.0 | |

**AERCARGO SERVICES SAS** ha adoptado el Principio 10 del Pacto Mundial de la Organización de las Naciones Unidas, el cual establece que “las empresas deberán trabajar en contra de la corrupción en todas sus formas, incluidas la extorsión y el soborno”.

## OBJETIVO

**AERCARGO SERVICES SAS** se compromete a adherirse a los más altos estándares éticos y a cumplir con todas las leyes y reglamentaciones locales en materia anticorrupción y antisoborno, por lo que su representante legal como empleado de la Compañía expiden las siguientes Políticas de Cumplimiento de las normas para prevención del soborno transnacional.

El propósito de estas políticas es marcar un derrotero de cumplimiento de la normatividad para prevenir los riesgos relacionados con el soborno trasnacional a todos los socios, empleados y/o contratistas que realicen actividades para o en nombre de **AERCARGO SERVICES SAS** logrando así, que **AERCARGO SERVICES SAS** se encuentre alineado en sus actividades con todas las normas y reglamentaciones aplicables en contra de la corrupción y el soborno trasnacional. Aclarando que la Compañía tiene cero tolerancias frente a cualquier conducta que pudiera considerarse soborno o que pueda, de alguna manera considerarse corrupta.

## ALCANCE

Estas Políticas aplican a los Socios, Gerente, **AERCARGO SERVICES SAS** y demás Empleados de la Compañía, y contratistas (Entiéndase contratistas proveedores que realicen cualquier actividad en la compañía) todas los enumerados deberán manifestar su conocimiento y aceptación respecto de su obligación de cumplir con las normas relacionadas con la prevención del Soborno Transnacional, dicha manifestación escrita se archivara en el expediente laboral de cada empelado.

## PRINCIPIOS Y DECLARACIÓN DE LAS POLÍTICAS

En desarrollo de lo anterior, se adopta lo siguiente:

a) Los valores y principios que enmarcan la actividad de **AERCARGO SERVICES SAS** según el Régimen Sancionatorio son:

**Conducta de Responsabilidad y Honestidad**

b) Es deber de **AERCARGO SERVICES SAS,** de sus órganos de administración y de control, así como de los Representantes de la Compañía, asegurar el cumplimiento de estas Políticas y cumplir las Normas Anticorrupción y Anti-soborno,

c) Es imperativo anteponer la observancia de los principios éticos al logro de las metas de **AERCARGO SERVICES SAS**, considerando que es primordial generar una cultura orientada a aplicar y hacer cumplir estas Políticas.

d) **AERCARGO SERVICES SAS** prohíbe y sanciona cualquier tipo de conducta relacionada con el soborno o corrupción.

e) Cualquier Empleado y/o contratista, anunciado en el **ALCANCE** de esta política, que sospeche o tenga conocimiento de cualquier conducta de corrupción o soborno deberá reportar dicha conducta a la gerencia general, director de operaciones y/o jefe administrativo. La gerencia en conjunto con su equipo de trabajo, responderá apropiadamente a los reportes y sugerirá las acciones a adelantar según el trámite establecido en esta Política y Régimen Sancionatorio para los casos de Conflicto de Interés.

f) Cualquier Empleado y/o contratista, anunciado en el **ALCANCE** de esta política, si recibe una solicitud de soborno o de pago sospechoso proveniente de cualquier persona o entidad, interna o externa, esta solicitud deberá reportarse inmediatamente a la gerencia.

g) Cualquier Empleado y/o contratista, anunciado en el **ALCANCE** de esta política, que denuncie de buena fe una violación de la Política, o la realización de cualquier conducta de corrupción o soborno, estará protegido contra cualquier tipo de represalia.

h) Las reglas previstas en esta Política respecto de los mecanismos para la prevención la corrupción o soborno son de estricto cumplimiento, de manera que se deben observar en cada acto.

i) **AERCARGO SERVICES SAS** realizará las debidas consultas para conocer adecuadamente a los potenciales clientes y/o proveedores, en particular, la vinculación de los clientes, proveedores o agentes con entidades gubernamentales o funcionarios del gobierno. Para ello se aplicarán las reglas, los objetivos y principios respecto a la vinculación de Clientes y proveedores señalados en el procedimiento de gestión comercial e Instructivo de evaluación, selección y reevaluación de proveedores.

j) **AERCARGO SERVICES SAS** monitoreará cualquier transacción o actividad dudosa que pueda conducir razonablemente a sospechar que los clientes están usando a **AERCARGO SERVICES SAS** para transferir, manejar, aprovechar dineros o recursos provenientes de actividades delictivas, así como para realizar actos de corrupción o soborno, las cuales serán denunciadas principalmente a las autoridades competentes y a la UIAF.

l) Cualquier Empleado y/o contratista, anunciado en el **ALCANCE** de esta política, que actúen en representación o en nombre de **AERCARGO SERVICES SAS.** Tienen prohibido realizar conductas tendientes a ocultar, cambiar, omitir o tergiversar registros contables para ocultar actividades indebidas.

## PROHIBICIÓN DE ACTOS DE CORRUPCIÓN Y SOBORNO

Para **AERCARGO SERVICES SAS** el soborno es el acto de dar, ofrecer, prometer, solicitar o recibir cualquier cosa de valor a cambio de un beneficio indebido o ventaja indebida, o como contraprestación a cambio de realizar u omitir un acto inherente a

una función pública o privada, con independencia de que la oferta, promesa, o solicitud es para uno mismo o para un tercero, o en nombre de esa persona o en nombre de un tercero.

**AERCARGO SERVICES SAS** estrictamente prohíbe los sobornos en cualquier forma, incluidos los sobornos pagados directa o indirectamente por medio de un tercero.

La prohibición de **AERCARGO SERVICES SAS** sobre el soborno incluye "soborno comercial". El soborno comercial generalmente significa el suministro de algo de valor a un intermediario (por ejemplo, un empleado de un cliente) sin el conocimiento del supervisor o empleador del cliente, con la intención de influir indebidamente en la conducta comercial de la empresa o para obtener una ventaja comercial indebida.
En el apéndice, todas las personas mencionadas en el **ALCANCE** de esta política, por el cual se dicta normas orientadas a fortalecer mecanismos de investigación y sanción a actos de corrupción.

## OBSEQUIOS, COMIDAS Y ENTRETENIMIENTO

El propósito de los obsequios, las atenciones o actividades de entretenimiento es crear una buena y sólida relación de trabajo o comercial. Nunca el propósito debe ser tener o ganar una ventaja injusta o indebida de una relación. **AERCARGO SERVICES SAS** prohíbe pagar, incluso si es un valor modesto, por comidas, viajes, alojamiento o entretenimiento para un propósito corrupto o con el fin de ganar una ventaja indebida.

Esta Política reconoce que en los negocios se consideran como cortesía las invitaciones a comidas, atenciones y entretenimiento y, en circunstancias limitadas, regalos modestos o simbólicos. Por ejemplo, se admite dar o recibir cualquier regalo de valor simbólico y modesto, o tarjetas, que se distribuyen generalmente para fines promocionales, o durante la celebración de alguna festividad, como la navidad.

### Reglas para recibir obsequios o atenciones

Nunca estarán permitidas las siguientes conductas:

Aceptar recibir regalos de terceros, clientes y/o Proveedores en dinero en efectivo o equivalente en dinero con un propósito corrupto o con el fin de ganar una ventaja indebida

Aceptar obsequios, invitaciones, atenciones, u otras cosas de valor que puedan tener el propósito de buscar una influencia o efecto material en cualquier transacción comercial de **AERCARGO SERVICES SAS** (real o potencial), o que de otro modo pueda dar lugar a un conflicto de intereses;

Ningún Empleado y/o su familia aceptará, directa o indirectamente, ningún tipo de dinero, regalo o invitación que tenga como fin influenciar las actuaciones o la toma de decisiones relacionadas con los negocios de la Compañía, o que pudiera llevar a pensar al tercero, cliente y/o Proveedor que podría beneficiarse u obtener una ventaja de alguna forma.

Aceptar cualquier tipo de soborno, obsequio o pago indebido de cualquier persona, incluyendo Proveedores o clientes, a cambio de la promesa de hacer o abstenerse de hacer algo que beneficie al tercero.

Cualquier sospecha de intento de soborno del tercero o proveedor debe ser comunicado inmediatamente al Gerente y/o Jefe administrativo

**Reglas para dar obsequios, invitaciones o atenciones a funcionarios de Gobierno y a terceros:**

Los obsequios, gastos o atenciones deben ser de un valor modesto o simbólico, tanto de forma aislada como cuando se considera en conjunto con otros regalos o atenciones ofrecidas al mismo destinatario;

No pueden ser dados con el propósito de ejercer una influencia indebida sobre un funcionario de gobierno, o de otra manera con el propósito de influenciar en las acciones o decisiones, o con el fin de obtener una ventaja comercial para **AERCARGO SERVICES SAS**

**Nunca están permitidos los siguientes obsequios, invitaciones o atenciones:**

Obsequios, invitaciones, atenciones, u otras cosas de valor que se ofrecen a terceros, clientes o proveedores para obtener algo a cambio;

Obsequios, invitaciones, atenciones, u otras cosas de valor dirigidos a personas que estén en un proceso de licitación donde **AERCARGO SERVICES SAS** haga parte de la licitación pública o privada;

Cualquier obsequio que sea dinero en efectivo o equivalente a dinero;

Obsequios, invitaciones o atenciones, u otras cosas de valor que sean frecuentes hacia la misma persona u organización; y

Obsequios, invitaciones, atenciones, u otras cosas de valor que sean excesivos o extravagantes, inapropiados o que puedan afectar negativamente a la reputación de **AERCARGO SERVICES SAS**
Los regalos o atenciones deben darse en nombre de la Compañía y no a título personal.

Esta Política se aplica incluso si el representante de la Compañía no pretende o no solicita el reembolso de los gastos correspondientes

**FUSIONES Y ADQUISICIONES**
En cada proceso de negociación y análisis de inversión, la Compañía realizará un compromiso sobre el cumplimiento de Normas Anticorrupción antes de tomar una decisión final sobre la inversión o la fusión.

Así mismo, en caso de concretarse la adquisición o la fusión, **AERCARGO SERVICES SAS** se asegurará que la compañía adquirida implemente, dentro de un plazo razonable estas políticas para evitar el Soborno Transnacional, así como los sistemas de control interno y Régimen Sancionatorio bajo los estándares existentes en **AERCARGO SERVICES SAS**

## CONTRATOS CON TERCERAS PERSONAS

Esta Política también se aplica a todos los proveedores, contratistas y otros terceros que **AERCARGO SERVICES SAS**, debe contratar para que presten servicios a nuestros clientes en razón de que actuamos como mandatario de los mismos y de igual manera a los contratistas que tengan que suministrarles bienes y/o servicios a **AERCARGO SERVICES SAS**

En consecuencia, todos los Acuerdos escritos entre **AERCARGO SERVICES SAS** y cualquier contratista que actúe en nombre de ésta, deben contener declaraciones y garantías pertinentes sobre conductas anticorrupción. Además de declarar y garantizar el cumplimiento de esta Política y las leyes y regulaciones anticorrupción aplicables, en los contratos se incluirá también el derecho de **AERCARGO SERVICES SAS** de rescindir del servicio cuando ocurra una violación de esta Política o cualquier ley o regulación anticorrupción y antisoborno aplicables.

La gerencia es responsable de verificar que en los contratos se incluyan dichas declaraciones y cláusulas.

## DONACIONES Y CONTRIBUCIONES POLÍTICAS

Todas las donaciones y contribuciones políticas realizadas por **AERCARGO SERVICES SAS** deben tener un fin lícito y se realizarán siguiendo los procedimientos legales para su formalización.

**AERCARGO SERVICES SAS,** ni los Representantes legales, altos directivos y empleados de la Compañía pueden realizar contribuciones o donaciones, directas o indirectas, a partidos políticos, entidades gubernamentales, organizaciones, funcionarios del gobierno o particulares involucrados

En la política, sin la aprobación del comité de presidencia. No se pueden realizar donaciones o contribuciones a cambio de obtener ventajas en los negocios de **AERCARGO SERVICES SAS** o en sus transacciones de naturaleza comercial.

## REGISTROS CONTABLES

**AERCARGO SERVICES SAS** tienen como política llevar y mantener registros y cuentas que reflejen de forma exacta y precisa las transacciones y disposiciones de los activos de las transacciones de **AERCARGO SERVICES SAS,** el representante de la Compañía, empleados y/o altos directivos no pueden cambiar, omitir o tergiversar registros para ocultar actividades indebidas o que no indican correctamente la naturaleza de una transacción registrada.

**MECANISMOS PARA DENUNCIAR**

La gerencia en conjunto con el jefe administrativo serán los encargados de recibir las consultas, quejas y denuncias sobre posibles actos de violación a las Políticas y/o las Normas Anticorrupción.

**SANCIONES**

Las sanciones por violar las Normas Nacionales, las Normas Anticorrupción y Anti-soborno, Política empresarial pueden resultar en graves sanciones para el Representante, empleadas, directivas y/o contratistas de la Compañía y para **AERCARGO SERVICES SAS** misma.

El representante, empleados, directivos y/o contratistas de la Compañía que violen estas Políticas serán sujetos a sanciones y medidas disciplinarias, incluyendo el despido con justa causa de conformidad con las disposiciones del Reglamento Interno de Trabajo y el Código Sustantivo del Trabajo, sin perjuicio de las acciones legales que pudiere adelantar por esta causa. **AERCARGO SERVICES SAS** aplicará las medidas disciplinarias de manera justa y rápida y en proporción con la violación.

**AERCARGO SERVICES SAS** pondrán en conocimiento de las autoridades competentes cualquier violación de las Normas Anticorrupción que conozca en desarrollo de su actividad.

**AERCARGO SERVICES SAS** no podrá asumir los costos correspondientes a la defensa o las sanciones impuestas a un Representante, empleado, alto directivo y/o contratista de la Compañía por la violación de las Normas Anticorrupción y Antisoborno.

**DIVULGACIÓN**

La divulgación de estas Políticas estará publicada en la compañía y a través de correos electrónicos masivos y se socializará con clientes y proveedores para su conocimiento.

En cumplimiento de todo lo anterior los Directivos de **AERCARGO SERVICES SAS** se obligan a:

i) Poner en marcha las anteriores Políticas

ii) Adelantar acciones para divulgar la política de intolerancia al Soborno Transnacional de la Compañía.

AERCARGO SERVICES S.A.S
Nuestro Objetivo es Cumplir
NIT: 901.201.525-6

_____

Representante Legal
HERIZ KINLEINER ZUÑIGA CELIZ
**AERCARGO SERVICES SAS**

## TABLA DE CONTROL DE CAMBIO

| NÚMERO DE VERSIÓN | FECHA | DESCRIPCIÓN DEL CAMBIO |
|---|---|---|
| **1** | 02/03/2026 | Creación de documento |
| | | |

AERCARGO SERVICES S.A.S
Nuestro Objetivo es Cumplir
NIT: 901.201.525-6

| ELABORO | REVISO | APROBÓ |
|---|---|---|
| Yurvis Jerez | **Cindi Madrid** | Heriz Kinleiner Zúñiga |